

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2020 00286 00
Sustanciación: 1231*

De conformidad con el escrito aportado por la codemandada Alba Gladys Bustos Ospina, se tiene a ésta notificada por conducta concluyente por intermedio de su apoderado, dicha notificación comprende el contenido de todas las providencias proferidas en este referenciado, incluido el auto mediante el cual se libró el mandamiento de pago y de este proveído. (inciso 2º artículo 301 C. G. P.)

Por Secretaría contabilícese en debida forma el término con que cuenta la antes mencionada para contestar la demanda y o para formular excepciones (artículo 91 C. G. P).

Se reconoce personería amplia y suficiente para actuar en representación de los ejecutados al abogado Álvaro Gaitán Martínez.

Tal como lo solicita el apoderado de los ejecutados en el escrito aludido, remítanse al correo electrónico agmez01@hotmail.com, anunciado por él como el personal, copias virtuales de la demanda y de todas las actuaciones que se han surtido dentro de la misma.

Se deja constancia que el ejecutado Juan Evangelista Gaitán Martínez se encuentra debidamente notificado, Así mismo que éste guardó silencio dentro del término que se le concedió para que excepcionara si a bien lo tenía.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 139
Fecha de notificación por estado 13/11/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6e278f3c2281db8792b086da27ff3941206b513b17288e50520aaba0d73436e**
Documento generado en 12/11/2020 01:45:10 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**